



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

362

RÍO GRANDE, 17/11/2025

VISTO el expediente N° MJG-E-111046-2025, y la Resolución S.D. N° 356/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el VISTO, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 234/2025 RAF 101, para la Contratación del Sr. Sr. Sipaila, Jeremias Julian CUIT N° 20-39392826-4 que prestará servicio de tremu para los Juegos Binacionales de la Para Araucanía, a realizarse en la región de Magallanes Punta Arenas, Chile, desde el dieciocho (18) al veintidós (22) de noviembre del corriente año.

Que de la lectura de la misma, se desprende en su sexto considerando, se consignó que resultaba procedente se habiliten para el trámite administrativo, días y horas inhábiles, que permitan cumplir el objetivo de adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimientos Administrativos, omitiéndose por error involuntario esta autorización en la parte resolutive.

Que por lo expuesto y a fin de garantizar la validez del procedimiento, resulta necesario incorporar expresamente dicha habilitación en su parte resolutive dictando el presente acto administrativo.

Que en tal sentido, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 surge que en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511; los Decretos Provinciales N° 3167/23 y 3217/23.

Por ello:

EL SECRETARÍO DE DEPORTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.D. N° 356/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "...Aprobar el Formulario de Cotización, que, como Anexo I forma parte integrante de la presente. Asimismo, establecer la habilitación de días y horas inhábiles a efectos de dar continuidad presente trámite administrativo. Ello, por los motivos

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///2

expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F
G.T

RESOLUCIÓN S.D. N°362/25.